



LA BELLEZA DE LA FORMA

Introducción al diseño industrial
para las pequeñas y medianas
empresas

Personalización: CACIA

Autores: Daniela Botticelli
Valerio Lucchini
Paul Bodenham



Se agradece por la colaboración a Roberto Alma y Silvia Cretella

Elaboración gráfica: META Group



Cláusula de exclusión: Esta publicación ha sido personalizada y reproducida con la autorización previa y expresa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO), titular del derecho de autor de la versión original en italiano y en español, disponible en el sitio www.wipo.int/sme/en/documents/guides/. Como tal, WIPO no es responsable de la exactitud o la corrección de la versión personalizada de la publicación, por lo tanto, la responsabilidad queda exclusivamente a cargo de la CACIA.

© Camera di Commercio Italo-Argentina (2010) . WIPO es titular de los derechos de autor en la versión original en italiano y en español

Leyenda:

ITALIA = color rojo

ARGENTINA = color azul

EJEMPLOS = color verde

1. Los diseños industriales

Qué es un diseño industrial??

En el lenguaje de todos los días, la expresión modelo o diseño industrial, o diseño industrial, es utilizado generalmente para indicar el aspecto exterior y la función de un determinado producto.

En el lenguaje de todos los días, la expresión modelo o diseño industrial, o diseño industrial, es utilizado generalmente para indicar el aspecto exterior y la función de un determinado producto. Por ejemplo, se dice que un sillón tiene un buen diseño cuando es cómodo y su aspecto nos gusta. En el lenguaje de las empresas, dibujar un producto significa desarrollar en el las características estéticas y funcionales a la luz de elementos como su comerciabilidad, sus costos de producción o su facilidad de transporte, almacenamiento, manutención y reciclaje.

Del punto de vista del derecho a la propiedad intelectual, sin embargo, la expresión diseño industrial únicamente hace referencia a los aspectos estéticos o decorativos de un producto. Es decir, en el ejemplo del sillón, sólo a

su aspecto. Aunque el diseño de un producto puede tener características técnicas o funcionales - en cuanto derecho de la propiedad intelectual - el diseño industrial sólo hace referencia al carácter estético de una manufactura y no a sus caracteres técnicos o funcionales.

El diseño industrial es relevante para una vasta gama de productos de la industria, de la moda y de la artesanía: de los instrumentos técnicos o médicos a los relojes, joyas y otros bienes de lujo; de los accesorios para la casa, juguetes, muebles y accesorios eléctricos, a los automóviles y a estructuras arquitectónicas; de los motivos de los tejidos a los artículos por el deporte.

Los diseños industriales también son importantes en materia de packaging y lanzamiento sobre el mercado de un determinado producto.

Como regla general, un diseño industrial puede ser:

- de carácter tridimensional (como la forma de un producto);
- de carácter bidimensional, (como en el caso de las decoraciones, formas, líneas o colores de un producto);
- una combinación de uno o más de estas características.

Caso estudio: **Barilla**

Barilla es una empresa multinacional italiana del sector alimenticio, primer productor italiano y mundial de pasta, producida por horno, primer productor italiano y tercero europeo, y en salsas listas para pasta, primer productor italiano. La distribución de los productos Barilla también llega a los países norteamericanos.

Barilla la ha sido fundada en el 1877 en Parma, en la calle Vittorio Emanuele, por el señor Pietro Barilla, la empresa es descendiente de una familia de panaderos como tienda que produjo pan y pasta.

Ha sido con la llegada de los dos hermanos a Pietro y Gianni Barilla, que la empresa parmesa ha conocido una fase de gran desarrollo, y en el 1952, ha sido suspendida la producción del pan para únicamente agruparse en el de la pasta de sémola y al huevo. En estos años Barilla se ha transformado rápidamente de empresa de nivel regional a una de nivel nacional, gracias a las muchas inversiones sobre la publicidad y sobre la calidad de los productos venta en precios equilibrados y a su capacidad innovativa.

Barilla en el 1975 ha adquirido el control de la sociedad italiano Voiello y ha ampliado la misma producción a la de los productos de horno, galletas,

meriendas, con la marca Molino Blanco.

En los años noventa la empresa emiliana ha encaminado un proceso de internacionalización con la adquisición de varias sociedades extranjeras del mismo sector como la griega Misko (1991), la turca Filiz (1994), la suiza Wasa (1999), las mejicanas Yemina y Vista, y la alemana Kamps AG (2002). En Italia ha adquirido en el (1992) la Pavesi.

Barilla ha depositado en fecha el 13 de abril de 2005 una solicitud de registro por el diseño indicado en la figura 1, habiendo por objeto la particular forma de una confección que contiene una de las variedades de pasta por ella producida, (Le Castellane).

La registración del diseño ofrece a Barilla la posibilidad de reaccionar ante eventuales actos de falsificación, que en modo particular, causen desvío de clientela por la imitación del packaging de Barilla.

Figura 1



Diseño comunitario No.
000323795-0003

Por qué proteger los diseños industriales?

Un diseño industrial añade valor a un determinado producto. Lo vuelve más atractivo a los ojos del consumidor y a veces representa la única razón de su éxito. He aquí pues porque la protección de los diseños industriales siempre debería representar un elemento clave de la estrategia comercial de cada creador o empresario.

Haciendo registrar un diseño en un despacho nacional o regional de propiedad intelectual, o industrial, se adquiere el derecho exclusivo de impedir la copia o imitación del diseño por parte de terceros. He aquí porque el diseño industrial es muy útil a las empresas y, además de promover la competitividad, puede hacer aumentar las utilidades, en una de las siguientes formas:

Haciendo registrar un diseño se puede impedir que el mismo sea copiado o imitado por la competencia, reforzando así vuestra posición sobre el mercado.

Haciendo registrar un diseño de valor se puede recobrar más fácilmente las inversiones realizadas para producir y vender el producto a que el diseño se refiere, mejorando así las utilidades.

Los diseños industriales son bienes comerciales que pueden aumentar el valor de una empresa y sus productos.

Más grande será el éxito de un diseño, más valor tendrá para la empresa que lo posee.

Un diseño industrial puede ser dado en licencia o cedido a cambio de un determinado co respectivo. Otorgar un diseño en licencia permite la conquista de mercados, de otro modo inalcanzables por vuestra empresa.

El registro de los diseños industriales anima la competencia leal y los empleos honestos en materia de comercio, lo que a su vez favorece la producción de una serie distinta de productos estéticamente atractivos.

Caso estudio: Colorín Industria de Materiales Sintéticos S.A

Colorín Industria de Materiales Sintéticos S.A. inició un juicio de primer grado contra Mario H. Dringani, dirigido a obtener una declaración de nulidad de los modelos industriales nn. 55584 y 56364 depositado por este último, que tuvieron por objeto cobertores para contenedores cilíndricos.

El actor afirmó que la forma objeto de solicitud habría estado carente de originalidad y novedad, en cuanto anticipada a los modelos industriales nn. 21153, 42634, 49688 y 55933, además de ser de carácter funcional.

El Juez de primera instancia, comparando el diseño de Dringani con el

del actor, ha concluido que los cobertores en cuestión eran muy parecidos o sustancialmente idénticos, en consecuencia, los diseños objeto de contestación fueron nulos en cuanto faltos de originalidad y de creatividad y merecedores de ser protegidos como modelos de utilidad por el hecho que los miembros del producto objeto de examen fueron funcionales al empleo del producto mismo.

La Corte Federal además ha creído que los elementos reivindicados en el diseño denegado - aunque fueron, tomados singularmente, funcionales de naturaleza - en su conjunto tuvieron una cualidad estética.

La Corte Federal ha reformado la sentencia de la sentencia de primer grado, revocando la declaración de nulidad de los modelos industriales n. 56364 objeto de contestación.

El diseño creativo

A menudo las empresas dedican notable tiempo y recursos a mejorar la capacidad de atracción ejercida por el aspecto de sus productos. Diseños nuevos y originales son creados para:

- desarrollar en el producto aspectos que lo hagan atractivo con respecto de específicos segmentos del

mercado: ligeras modificaciones del diseño de algunos tipos de productos, por ejemplo, en un reloj, puede volverlos más aptos a muchas fajas de edad o cultura o a muchos grupos sociales. Aunque la función principal de un reloj siempre es la misma, el diseño para niños o adultos son diferentes entre ellos.

- crear un nicho de mercado: en un mercado basado en la competencia, muchas empresas tratan de crearse un espacio de mercado, un nicho, por diseños originales que permitan a sus nuevos productos distinguirse de los de los competidores. Eso vale, sea por objetos de normal empleo como cerraduras, zapatos, tazas y platillos, sea por objetos potencialmente caros como joyas, ordenador o automóviles.

Reforzar la imagen comercial de la empresa: a menudo diseños originales son asociados con marcas distintivas para reforzar la imagen comercial de la empresa. Muchas empresas han creado o modificado con éxito la misma imagen sobre el mercado gracias al particular cuidado puesto en diseñar ciertos tipos de productos.

*Caso de estudio: **Campari soda***

Figura 1 - Botella Campari Sosa

Campari Soda es una bebida alcohólica usada como aperitivo, producida por el Grupo Campari, una de los principales en el mundo en su sector, estando presente en 190 países. Emplea más de 2000 dependientes, y cotiza en la Bolsa de Milán desde 6 de julio 2001.

A partir del 1932 se vende la inconfundible botella cónica diseñada por Fortunato Depero - cuando Davide Campari le ha solicitado de idear una botella para el primer aperitivo monodosis - y todavía es hoy icono del aperitivo italiano.

La botella campari soda tiene la forma de una copa invertida. Con la creación de la botella Depero crea su obra más significativa para la empresa milanese.

Davide Campari desnuda la etiqueta de la botella para hacer destacar la intensa tonalidad del rojo por el vidrio y estampa en relieve el nombre de la marca y la empresa: Preparación especial, Davide Campari & C. Milán - Campari Sosa.

Los rasgos distintivos de la botella son la forma, el color, el material; elementos que se distinguen con respecto de las convenciones de las formas publicitarias tradicionales de la época.



2. La protección de los diseños industriales

Cómo se protege un diseño industrial?

En casi todos los órdenes, para ser protegido a los sentidos de la ley sobre los diseños aplicables en cada país, un diseño industrial tiene que ser registrado.

Para generalmente registrar un diseño industrial hace falta presentar una solicitud en el despacho nacional de la propiedad intelectual, o industrial, del país en cuyo territorio se quiere conseguir la protección.

Pero en algunos países o áreas económicas como la Unión Europea, leyes de reciente promulgación también permiten una protección limitada de los diseños industriales registrados, por tres años a partir de la fecha en que el diseño ha sido publicado en la Unión Europea.

El sistema del diseño registrado permite a las empresas efectuar una prueba de mercado antes de sustentar el peso y los gastos de una registración por productos que en último análisis podrían luego, no lograr conquistar el mercado.

Además puede constituir una alternativa válida para aquellos tipos de productos que son destinados a quedar sobre el mercado por períodos

muy breves, se piensa en la industria de la moda.

Una vez, en cambio, que el producto ha sido construido, el diseñador tiene solo un máximo de 12 meses para registrarlo. La protección concedida a un diseño registrado es limitada, en el sentido que los derechos que derivan son más difíciles de imponerse en sede jurisdiccional que en el caso de diseños registrados y porque ella sólo dura 3 años, contra los 25 años de protección que son reconocidos en cambio, al diseño registrado en la Unión Europea. El tema central de esta guía son los diseños industriales registrados. Pero es importante mencionar que algunos países ofrecen métodos alternativos según la ley nacional aplicable y el tipo de diseño, una posible forma alternativa de protección del diseño industrial es constituido por las normas sobre el derecho de autor.

Generalmente el derecho de autor otorga a quien es titular de ello derechos exclusivos con respecto de obras literarias y artísticas. En algunos países determinados tipos de diseños son considerados como obras de arte o formas de arte sobrepuesto y pueden ser pues protegidos por el derecho de autor.

En algunos países, además, si un

diseño industrial también tiene una función de marca sobre el mercado, puede ser protegido como marco tridimensional. Eso vale por ejemplo por los casos en que se cree que la forma de un producto o el modo en que ello es confeccionado tiene carácter distintivo.

En algunos órdenes el diseño industrial de una determinada empresa puede ser protegido por la imitación de los competidores por las normas sobre la competencia desleal.

Caso estudio: Louis Vuitton S.A. v. Akerman Rubén

El Juez de primera instancia, confrontando las marcas accionadas por la actora - depositados en las clases merceológicas 18, 24 y 25 - con el diseño n. 41.595 objeto de contestación depositado por el acuerdo a Rubén Akerman, ha llegado a la conclusión que este últimos eran una copia servil de la marca Louis Vuitton, concediendo lo invocado relativamente inhibitorio a lo los diseños utilizados y además ordenando la confiscación y destrucción de los productos denegados.

En instancia de apelación, la Corte Federal - respecto el modelo industrial n. 41.595 de titularidad de Akerman,

completamente falta de las características, vale a decir tener cualidad estética, además de creativa e innovativa, necesarias para que pudiera gozar de protección - ha concluido que, de una comparación también superficial de los diseños denegada con las marcas accionadas, fue completamente evidente la plena identidad de uno con los otros.

La Corte Federal, además de declarar nulo el diseño denegado, ha condenado Akerman con un resarcimiento por daños igual a 50.000 pesos y que cada uno de los demás acuerdos refundieran a la sociedad actora 8.000.00 pesos, además ordeno que el emanada sentencia fuera publicada a cargo de Akerman.

Cuáles derechos son otorgados por el registro del diseño?

La registración de un diseño industrial le otorga a su titular el derecho a impedir la copia o la imitación del diseño por parte de terceros. Esto incluye el derecho a excluir los terceros de la fabricación, venta, importación y exportación de cualquier artículo en que el diseño haya sido incorporado, o a cuyo ello se aplica. El ámbito exacto de la protección de los diseños registrados es determinado por las leyes y las regla de cada país o región.

ITALIA: La registraci3n de un dise1o industrial le otorga a su titular el derecho a impedir la copia autorizada o la imitaci3n del dise1o de parte de tercero. Eso incluye el derecho a prohibir que a un tercero la fabricaci3n, venta, importaci3n y exportaci3n de cualquier art3culo en que el dise1o haya sido incorporado, o a cuyo ello se aplica.

Seg3n cuanto dispuesto del art. 41, inciso 3 c.p.i los derechos otorgados por el modelo o dise1o registrado se extienden a cualquier dise1o modelo o dise1o que no produzca en lo explotador informado una impresi3n general diferente.

ARGENTINA: El art. 1 del Decreto Legislativo 6.673 del 9 de agosto de 1963 prev3 que el autor de un modelo o dise1o industrial y el derecho habiente tienen derecho a la titularidad y a la explotaci3n econ3mica exclusiva del dise1o, incluido el derecho a cederlo y registrarlo.

Derechos exclusivos

Suponemos que vuestra empresa haya dise1ado un paraguas con un dise1o innovativo y que lo haya registrado en el despacho nacional de la propiedad intelectual, consiguiendo as3 derechos exclusivos sobre los paraguas de aquel

dise1o.

El efecto pr3ctico de la registraci3n es que, en caso de descubrir que un competidor est3 construyendo, vendiendo o importando paraguas con el mismo dise1o o un dise1o sustancialmente igual al vuestro, podr3is impedirle utilizarlo y, en algunos casos, conseguir el reembolso de los da1os padecido por vuestra empresa a causa del empleo no autorizado del dise1o.

Pues, si de un lado no se puede impedir a vuestros competidores de construir productos en competencia con los vuestros, por la registraci3n se puede su impedir construir productos con el mismo aspecto de los vuestros, explotando libremente vuestra creatividad.

Para informaci3n m3s detalladas sobre como hacer respetar vuestros derechos en materia, se aconseja dirigirse a un abogado

Caso estudio: Ferrero S.p.A.

Dada por descontada la circunstancia que la calidad de los productos agroalimentarios italianos es indiscutida a nivel mundial, se se1ala una fuerte sensibilidad de las industrias del “Bel Paese” por el dise1o y, sobre todo, por el packaging de los productos.

Apostar con decisión en el appeal de productos de calidad puede constituir la vía para favorecer la difusión de los productos en cuestión entre determinadas categorías de consumidores, (los niños).

Por ejemplo, basta pensar en el packaging del chocolate KINDER, Fig. 1, producido y comercializado por Ferrerò S.p.A, que se caracteriza, entre otros, por los particulares temas gráficos de las mismas confecciones que han determinado de ello el éxito entre los consumidores más jóvenes, en contraposición al diseño austero y fino del chocolate FERRERÒ ROCHER, Fig. 2, destinado a un público más maduro.

Figura 1 Kinder Chocolate



Figura 2 - Ferrero Rocher



Qué requisitos tiene que satisfacer un diseño industrial para poder ser registrado?

Como regla general, para poder ser registrado un diseño tiene que satisfacer uno o más de los siguientes requisitos de base, según las disposiciones de la ley nacional aplicable:

- el diseño tiene que ser nuevo. Un diseño es considerado nuevo si, a la fecha del depósito de la solicitud de registro, ningún diseño idéntico ha sido todavía llevado al conocimiento del público;
- el diseño tiene que ser original. Un diseño es considerado original cuando es fruto de la actividad creativa independiente del diseñador, no ha sido copiado o imitado por diseños ya existentes;
- el diseño tiene que tener carácter individual. Éste ocurre cuando se cree que el diseño puede causar a un consumidor suficientemente informado una impresión total diferente de aquél producido de cualquier otro diseño anteriormente llevado al conocimiento del público.

Tradicionalmente, diseños industriales registrables atañen como a manufacturas la forma de un zapato, el

diseño de un pendiente o la decoración de una tetera. Hoy, sin embargo, en plena era digital, la protección gradualmente está extendiéndose a una serie de otros productos y tipos de diseño como los iconos y los display gráficos de las pantallas de los ordenadores, los caracteres tipográficos y los teléfonos móviles

Caso estudio: Sacacorchos champán - Descorjet S.A.

Figura 1 - Sacacorchos champán - Descorjet S.A.



La realización de una invención ideada en un taller y su exportación en más de 25 países hace de Descorjet un caso estudio particularmente significativo por pequeñas y medianas empresas.

Todo comenzó en el 2000, cuando el empresario argentino Hugo Olivera sintió la historia de un camarero que literalmente se había lastimado las

manos al destapar, durante el curso de una sola noche, más de 60 botellas que vino.

Olivera ha iniciado, por lo tanto, a resolver el problema de como poder destapar botellas de bebidas burbujeantes de manera más fácil y ha desarrollado, usando sus ahorros, un prototipo, respecto del cual tiene en fin depositado una solicitud de patente argentina en el año 2000.

Olivera ha contactado la asociación Argentina de Inventores, que le ha aconsejado sobre como organizarse mejor y desarrollar una estrategia comercial que le permitía llevar adelante el proyecto.

Después de haber mejorado el prototipo y depositado un nueva y mejorada, solicitud de patente, la primera fue retirada, han sido encontrados dos inversionista-socios que han invertido US\$ 260.000,00.

Sucesivamente han sido depositadas solicitudes de patente y diseño en 25 países.

El producto es construido en Argentina y Taiwán bajo el control de Descorjet S.A. e importado en los principales mercados mundiales.

Descorjet ahora vende anualmente 35.000 unidades, con una tasa de crecimiento anual del 15 por ciento, proveyendo alrededor de trabajo a 40

personas en Argentina y otros 40 en Taiwán.

Descorjet debe su éxito a la misma habilidad en convertir una buena idea en un prototipo funcional, que ha convencido a inversionistas a invertir en el proyecto.

Qué se excluye generalmente de la registración?

En la mayor parte de los países los siguientes tipos de diseños son excluidos de la registración:

- diseños que no satisfagan los requisitos de novedad, originalidad y/o carácter individual, (como se explico precedentemente);
- diseños que responden exclusivamente a las funciones técnicas de un producto. Tales caracteres técnicos o funcionales pueden ser protegidos, según los casos, por otros derechos de propiedad intelectual como patentes, modelos de utilidad o secretos comerciales
- diseños que incorporan símbolos o emblemas oficiales protegidos como la bandera de un país..
- diseños considerados contrarios al

orden público o a la buenas costumbres.

Además, es importante destacar que en algunos países las obras artesanales son excluidas de la registración porque las normas aplicables exigen que el producto al que se refiere el diseños sea un artículo de manufactura, o que pueda ser reproducido en escala industrial.

Según la ley nacional aplicable, puede haber otros tipos de obstáculos a la registración. Para una completa información en la materia, se aconseja dirigirse a un consultor en propiedad intelectual, o al despacho nacional de la propiedad intelectual competente

ITALIA: Pueden constituir objeto de registro como diseños y modelos el aspecto entero del producto o de sus partes que resulte, en particular, de las características de las líneas, de los contornos, de los colores, de la forma, de la estructura superficial o bien de los materiales del producto mismo o bien de su adorno, a condición que sean nuevos y tengan carácter individual, art. 31 inciso 1. c.p.i).

Por producto se entiende cualquier objeto industrial o artesanal, incluidos además los miembros que tienen que

ser ensamblados para formar un producto complejo, los embalajes, las presentaciones, los símbolos gráficos y los caracteres topográficos, excluidos, los programas por ordenador (art. 31 inc 2 c.p.i.).

A los fines de ser protegido, el diseño tiene que ser nuevo. Un diseño es considerado nuevo si, a la fecha del depósito de la solicitud de registración, ningún diseño idéntico ha sido divulgado anteriormente a la fecha de presentación de la solicitud de registro, art. 32 c.p.i.).

ARGENTINA: El art. 3 del Decreto Legislativo 6.673 del 9 de agosto de 1963 prevé que la forma o el aspecto exterior ornamental de un producto industrial puede ser registrado como modelo o diseño industrial.

El art 6 del Decreto Legislativo 6.673 prevé, además, que no será concedida la tutela prevista en materia de diseño a aquellos diseños industriales que:

(a) hayan sido publicados en Argentina o en el extranjero en fecha anterior a aquel de la solicitud de registración, con la excepción de aquellos casos en que el diseño en cuestión haya sido exhibido en exhibiciones o ferias tenidas en Argentina o al extranjero en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud;

(b) estén dotados con una forma o aspecto exterior que no es nueva o diferente de aquellos de modelos anteriores;

(c) tengan una forma necesaria por el funcionamiento del producto en el que el diseño es incorporado.

Caso estudio: *Mazzarella Víctor c. Lotería Nacional,*

Los hechos de causa conciernen a la registración de parte de la Lotería Nacional argentina – en violación de los derechos a monopolio intelectual del actor Mazzarella - del diseño del billete de la lotería nacional, de creación del actor.

El Juez de primer grado declaró nulo el registro del modelo industrial n. 43.384 concerniente al billete de la lotería en cuestión - en cuanto falto de novedad y cualidad estética, (ya que el diseño fue estrechamente ligado con la función del producto de quo), - y, por consiguiente, ha rechazado la solicitud propuesta por el señor Mazzarella contra la Lotería Nacional para hacerse reconocer autor del diseño.

La Corte Federal ha establecido que el billete objeto de solicitud no tuvo alguna característica estética u ornamental que la distinguiera de modo particular de billetes de la lotería tradicional y, por

consiguiente, ha confirmado la sentencia de primer grado que declaró el diseño nulo por falta de novedad y calidad estética.

Cómo se registra un diseño?

Para registrar un diseño en su país tiene que seguir generalmente el siguiente procedimiento:

Completar el formulario de solicitud previsto por el despacho nacional de la propiedad intelectual de su país. La solicitud tendrá que contener su nombre, signos y los diseños y/o las fotografías del diseño industrial en cuestión, será el despacho competente quien exprese si existen requisitos específicos en materia de presentación. En algunos países podrá ser también solicitado, presentar una descripción escrita o un atestado de novedad del diseño. Otros países lo facultarán de presentar tal descripción.

Generalmente la descripción se refiere al diseño y no al producto al que ello se aplica. La descripción tendrá que ser esmerada y adecuada a enseñar la diferencia entre el diseño y cada otro diseño preexistente. Tendrá que cubrir todas las características estética propias del diseño y poner de ello en relieve los elementos más importantes. En algunos países el examinador podrá solicitar a un experto del diseño para

apreciar mejor las cualidades.

Además se deberá proceder al pago de una tasa de registro.

En el caso haber confiado la registración a un agente o abogado, se deberá también presentar un documento atestante de la asignación de los poderes de representación al agente o a abogado.

Algunos despachos registran el diseño sólo después de haber averiguado el respeto de las formalidades administrativas. Otros despachos también efectúan un examen sustancial al objeto la novedad y/o la originalidad del diseño, cada vez más despachos proceden a la registración sin efectuar un examen de la novedad y/o originalidad.

Una vez que un diseño ha sido registrado, es inscrito en el registro de los diseños industriales y publicado en el adecuado diario/gaceta/boletín oficial. El despacho emitirá, además, un certificado de registro.

En algunos países/regiones es posible solicitar la dilación de la publicación, en ese caso el diseño será secreto por un determinado período de tiempo. Evitar la publicación de un diseño por un cierto período de tiempo puede ser preferible por razones de estrategia empresarial.

ITALIA: Para registrar un diseño en Italia se debe seguir el siguiente procedimiento:

Completar el formulario de solicitud provisto, módulo O, del UIBM, el cual es posible descargar en la dirección www.uibm.gov.it, y depositarlo directamente en el UIBM, o bien en cualquier Cámara de Comercio, o bien mandarla por correo.

La solicitud, módulo O, en 3 copias, tendrá que contener:

- *una eventual descripción de la invención; diseños o foto del modelo, sobre papel blanco no brillante, formato 21 x 30 cm;*
- *recibo del pago de los derechos a la Agencia de las Entradas;*
- *recibo del pago en cuenta corriente postal de los derechos a secretaría al CCIAA en la cual se realiza el depósito;*
- *una carta de encargo, acto o declaración de referencia al poder general en caso de encargo a un consultor en propiedad industrial;*
- *eventual documento de prioridad..*

Por descripción, se entiende el diseño y no el producto a los que ello se aplica. La descripción tendrá que ser esmerada y adecuada a enseñar la diferencia entre el diseño y cada otro

diseño preexistente. Tendrá que cubrir todas las características estética propias del diseño y poner de ello en relieve los elementos más importantes. Deberá, además, proceder al pago de un impuesto de registración. En el caso de haber confiado el registro a un agente o abogado, también tendrá que presentar un documento atestante de la asignación de los poderes de representación al agente o a abogado, carta de encargo o poder.

EL UIBM procederá a la registración sin efectuar un examen de la novedad y/o carácter individual.

Es posible solicitar la dilación de la publicación de la solicitud al UIBM, por un período que no podrá superar los treinta meses de la fecha de la solicitud o la prioridad, (art. 38 c.p.i).

Una vez que un diseño ha sido registrado, es inscrito en el registro de los diseño industriales y publicado en el adecuado diario/gaceta/boletín. El despacho además emitirá un certificado de registro.

ARGENTINA: Para registrar un diseño en Argentina, hace falta completar la hoja de solicitud provista por el Instituto Nacional del Propiedad Industrial, INPI. La solicitud tendrá que ser acompañada de:

- *un diseño del modelo por que se*

solicita protección, reproducido en diez ejemplares de dimensiones no superiores a 6 cm de ancho y 4 cm de altura

- *una descripción del mismo diseño*
- *copia del recibo de pago del impuesto de depósito, igual a pesos 150,00.*

En el caso en que sea reivindicada la prioridad de un diseño depositado en otro país, deberá, además, ser depositada una copia autenticada del diseño reivindicado. El solicitante deberá fijar domicilio en Buenos Aires.

Una vez registrado, el diseño será publicado en el boletín del INPI.

Para mayor información, dirigirse a I.N.P.I., Paseo Colón 717, Buenos Aires, tel. 0800-222-INPI (4674), o bien vía internet www.inpi.gov.ar o vía correo electrónico: infomarcas@inpi.gov.ar.

Cuánto tiempo hace falta para registrar un diseño?

Generalmente y según el despacho, el procedimiento de registración de un diseño dura de 6 a 12 meses o más, según los factores como la formulación de eventuales objeciones de parte del examinador o del hecho que la ley aplicable prevea, o no, la posibilidad de oposición antes de la registración.

Es importante no divulgar el diseño antes de la registración?

Si está usted interesado en proteger un modelo o diseño industrial con el sistema del registro, es imprescindible mantener la confidencialidad, ya que el requisito principal de la protección es que sea “nuevo”. En caso de que se quiera enseñar el diseño a un tercero, será oportuno estipular cláusulas escritas de no divulgación con la base en que quién tomará visión de vuestro diseño antes de que sea registrado, se empeñara en no divulgarlo a terceros.

Un diseño que ya ha sido llevado al conocimiento del público, por ejemplo, en la reproducción sobre el catálogo de la empresa, no podrá ser ya considerado nuevo. Ello ya es parte del así llamado público dominio y podrá ser sólo protegido si la ley aplicable prevé el período de gracia, (véase mas abajo), o si es posible imponer la prioridad de una solicitud de registro antecedente, (véase también mas abajo, como proteger el diseño en el extranjero).

Ejemplo: BEBÉ AND
CHILDREN. Pensado en el confort y bienestar de los recién nacidos al momento del baño, la pequeña empresa francesa BEBÉ AND

CHILDREN ha dibujado y producido una hamaca para hacer el baño a los recién nacidos. Su diseño simple y original ha seducido madres y niños en todo el mundo. Con el objetivo de asegurar la protección de este nuevo producto, en marzo del 2000 BEBÉ AND CHILDREN ha depositado una solicitud internacional de registración de su diseño. Una vez conseguida el registro, BEBÉ AND CHILDREN ha logrado comercializar su producto en más que 10 países en tres diferentes continentes, sea directamente, sea por licencias basadas sobre el diseño registrado. El éxito de tal producto ha sido considerable. Hoy la hamaca constituye a uno de los productos de punta de BEBÉ AND CHILDREN que, gracias al monopolio legal ofrecido por la protección del diseño, sigue vendiendo su producto en todo el mundo.

Caso estudio: Amigos - Vacavaliente



Figura 1 – Posa celular canguro

La sociedad argentina Vacavaliente, con sede en Buenos Aires, exporta en todo el mundo - con el brand Amigos - artículos de papelería hechos de piel, por ejemplo, el posa celular Canguro, lo celular puede ser colocado en la bolsa, mientras mensajes pueden ser almacenados en la boca.

Qué es el período de gracia?

En algunos Países, la legislación admite un período de gracia por la registración.

Generalmente tal período de gracia lleva de seis meses o un año del día en que el diseño ha sido hecho público, revelado o publicado.

Se trata de la hipótesis en cuyos productos que incorporan un determinado diseño son puestos a la venta, expuestos a exhibiciones o a ferias o bien reproducidos en catálogos o en el cuadro de la publicidad, antes de ser objeto de una solicitud de registro. Durante tal período de gracia, podréis comercializar vuestro diseño sin que se pierda el requisito de la novedad.

Puesto que, en cambio, este no ocurre en todos los países y, en todo caso, incluso se trata siempre de un derecho limitado, es aconsejable tener el diseño oculto hasta el momento de la presentación de la solicitud de registro.

Además, durante el período de gracia, no se goza de derechos exclusivos, aunque, vuestro diseño podrá ser protegido por las normas sobre el derecho de autor o sobre la competencia desleal.

ITALIA: La legislación italiana admite un período de gracia por la registración. Significa que no se considera divulgado el diseño accesible al público en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro o bien, cuando se reivindica la prioridad, en los doce meses anteriores a la fecha de este última.

Se trata de la hipótesis en cuyos productos que incorporan un determinado diseño son puestos a la venta, expuestos a exhibiciones o a ferias o bien reproducidos en catálogos o en el cuadro de la publicidad, antes de ser objeto de una solicitud de registro.

ARGENTINA: El art 6 del Decreto Legislativo 6.673 prevé que no será concedida la tutela prevista en materia de diseño a diseños industriales:

(a) publicados en Argentina o al extranjero en fecha anterior a aquel de la solicitud de registración, con la excepción de aquellos casos en que el diseño en cuestión haya sido exhibido

en exhibiciones o ferias tenidas él en Argentina o al extranjero en los seis meses anteriores a la solicitud de registro;

(b) dotados de una forma o aspecto exterior que no es nueva o diferente de aquellos de modelos anteriores;

(c) cuya forma es necesaria para el funcionamiento del producto en el que el diseño es incorporado.

Modelos empresarios depositados o registrados en el extranjero pueden ser registrados en Argentina y gozar de los mismos beneficios concedidos a los diseños registrados en Argentina a condición que sean depositados dentro de un período de seis meses de la fecha de depósito en el país de origen, con tal que el modelo empresario o diseño no haya sido usado en Argentina antes de que fuera depositado el diseño en cuestión en el país de origen.

Caso estudio: De uva Norberto Carlos c. Schirripa Gaudencio)

La Corte Federal ha acogido la solicitud de nulidad absoluta de la registración del modelo industrial n. 41.228, estableciendo que el diseño objeto de contestación reputarse una imitación servil del modelo industrial extranjero accionado, que fue introducido sobre el territorio nacional argentino un año

antes del depósito del diseño denegado.

Cuánto dura la protección del diseño industrial?

El período de protección de un diseño industrial registrado varía de país a país, pero generalmente es de al menos 10 años. Sin embargo, en los Estados Unidos las patentes de diseño son protegidas por 14 años, mientras en la Unión Europea un diseño comunitario registrado es protegido por 25 años. En muchos países la registración tiene que ser renovada cada cinco años..

ITALIA: El período de protección de un diseño industriales dura cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el titular podrá conseguir la prórroga de la duración por uno o más períodos de cinco años hasta a un máximo de veinticinco años, (art. 31 c.p.i).

ARGENTINA: El art. 7 del Decreto Legislativo 6.673 prevé que la protección de modelos industriales dura cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, con derecho de conseguir la prórroga por otros dos períodos quinquenales, hasta a un máximo de quince años.

Cuánto cuesta proteger un diseño industrial?

Los costos efectivos de la protección varían significativamente de un país al otro. En todo caso, es importante saber que existen varios tipos posibles costos:

1. Los impuestos de registración tendrán que ser pagados al despacho nacional o regional competente. Generalmente la suma varía según el número de diseños de que se solicita la registración y, en el caso de registraciones regionales o internacionales, del número de países en que se quiere conseguir la protección. Por ejemplo, la solicitud de registro de un diseño individual comunitario en los 27 países de la unión europea cuesta 350 euros. Tal cifra será de 1950 euros si la solicitud contiene 10 diseños. Por información más detallada en la materia, se debe dirigir a un consultor en propiedad intelectual o al despacho competente.
2. Si se requiere la asistencia de un consultor en propiedad intelectual, se debe añadir a los costos de registro los honorarios del consultor.
3. En la mayor parte de los países la renovación, generalmente cada cinco años, de la registro implica el pago de un impuesto.
4. Otros costos pueden derivar de los

gastos por monitoreo del mercado al objetivo de saber si un determinado diseño ha sido copiado ilegalmente por la competencia.

5. Algunos costos pueden derivar de la tutela judicial del diseño. Son los costos en los que debe incurrir si, constatado que vuestro diseño ha sido copiado o vuestros derechos exclusivos han sido violados, se decide acudir a la vía legal.

ITALIA: Es importante saber que existen varios tipos costos:

1. las tasas de registración tendrán que ser pagadas al UIBM. Son de 100 euros por un depósito en soporte papel; 200 euros por el depósito de un modelo múltiple. Estos importes pueden padecer variaciones. Pues, es aconsejable consultar directamente el listado del UIBM en la dirección www.uibm.gov.it.

2. a nivel comunitario, la solicitud de registro de un diseño individual comunitario en los 27 países de la unión europea cuesta 230 euros más eventuales sobre impuestos. Tal cifra arriba a 345 euros si la solicitud contiene 10 diseños sólo considerando la tasa de registro.

Por información más detallada en la materia, se deberá dirigir a un consultor en propiedad industrial o al UIBM o bien al despacho por la armonización en el Mercado Interior, UAMI.

Para conseguir la registración de un diseño en Italia, además es necesario realizar el pago de derechos de secretaría a la Cámara de Comercio dónde el depósito de la solicitud es efectuado, se trata de unos 40 euros por la obtención de una copia simple y 43 euros más una marca de bolo de 14,62 euros si se solicita una copia conforme al acta de depósito;

3. si se acude un consultor en propiedad intelectual, se deben añadir a los costos de registración los honorarios del consultor.

4. la renovación, cada cinco años, de la registración implica el pago de un impuesto. (30 euros por el segundo quinquenio, 50 euros por el tercero, 70 por el cuarto y 80 por la quinta renovación);

5. otros costos pueden derivar de los gastos por monitorear el mercado con el objetivo de saber si un determinado diseño ha sido copiado ilegalmente por la competencia;

6. algunos costos pueden derivar de la tutela judicial de diseño. Son los costos en que se deberá incurrir si, después de haber constatado que vuestro diseño ha sido copiado o vuestros derechos exclusivos han sido violados, se decide accionar por la vía legal.

ARGENTINA: El impuesto de corresponder en caso de depósito por la primera vez de solicitud de registro de un diseño corresponde a pesos 150,00, mientras el impuesto por la renovación de un diseño es de pesos 120,00.

El art. 7 del Decreto Legislativo 6.673 prevé que la solicitud de renovación tenga que ser depositada dentro de seis meses por la fecha de caducidad del período actual de protección y tendrá que ser acompañada por la documentación requerida por en la solicitud de registro inicial.

Qué sucede si un determinado diseño une mejorías funcionales a características estéticas?

En general, para conseguir derechos exclusivos sobre las mejorías funcionales de un producto, es preferible tratar de conseguir una patente por invención o un modelo de utilidad

En los casos en que la función no se deduce obviamente del producto, es oportuno proteger el diseño como secreto comercial.

A menudo, en cambio, ocurre que un nuevo producto une mejorías funcionales a características estética innovativas. Suponemos por ejemplo que se haya dibujado un nuevo móvil: mientras el celular puede ser el resultado de una serie de mejorías de

las componentes electrónicas y puede, por consiguiente, ser protegido por uno o más patentes, el diseño original de lo celular podría ser registrado como diseño industrial.

Es posible solicitar ambos tipos de protección?

La respuesta es sí.

Protección del diseño y estrategia empresarial

Decisiones referentes al como, cuando y dónde proteger un determinado diseño industrial son vinculadas estrechamente a aquellas referidas a la gestión comercial del diseño. Por consiguiente estos dos tipos de decisiones no deberían ser nunca disociados una de la otra.

Por ejemplo, tipo de protección, costos, eficacia de la protección y cuestiones de titularidad del diseño pueden representar consideraciones importantes al momento de decidir:

- si desarrollar el diseño dentro de la empresa o confiarlo a una agencia especializada, los tiempos del empleo de un nuevo diseño en la publicidad, en la mercadotecnia o en una exhibición , a cuál mercados dirigir la export;
- si, cuando y como dar en licencia o ceder un diseño a otra empresa.

Muchos diseñadores protegen aspectos

diferentes de sus productos por muchos tipos de derechos de propiedad intelectual.

Es importante, en todo caso, recordar las principales diferencias entre patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.

Las patentes de invención y los modelos de utilidad son hechos para proteger invenciones que aportan una mejoría funcional mientras los diseños industriales son hechos para proteger las características estéticas de un producto.

Caso estudio: El Pasillo

El Pasillo es una sociedad argentina, con sede en Buenos Aires, especializada en el planeamiento y en el diseño de muebles de acero y cemento, de estilo sea europeo que indígena.

Uno de los objetivos de El Pasillo es la búsqueda de materiales insólitos por muebles, entre los cuales el cemento, chapa de acero y piel curtida.



Figura 1 Mueble El Pasillo

Quién puede solicitar la protección?

En general, la protección puede ser solicitada por el mismo diseñador o, si éste trabaja por una empresa, por la empresa misma. El solicitante puede ser sea una persona física, por la nota, el diseñador o una personalidad jurídica.

En ambos casos la solicitud puede ser realizada directamente o a través de un agente.

Para registrar un diseño en determinados países, puede ser necesario hacerse representar de un agente autorizado a obrar delante del despacho competente

Quién es el titular de los derechos sobre el diseño industrial?

Generalmente el primer titular de un diseño es su creador, es decir su diseñador.

Pero si el dependiente de una empresa ha creado un diseño en el marco de su fuero laboral, es decir, en el ámbito de sus normales tareas laborales y durante el horario de trabajo, las leyes de casi todos los países del mundo establecen que el diseño y los derechos que emanan le pertenecen al empresario, o que este último puede exigir que tales derechos le sean trasladados obligatoriamente.

Si un diseño ha sido creado por un diseñador externo a la empresa en el marco de un contrato con la empresa, generalmente los derechos sobre la obra corresponden a la empresa que lo ha encargado.

En tales hipótesis, en efecto, se cree que el diseño haya sido producido para el empleo de quién lo ha encargado, que será por consiguiente de ello el titular.

Para prevenir posibles equivocaciones en materia de titularidad, se deberán estipular las cláusulas específicas en el ámbito del contrato entre vosotros y el diseñador. Además, deberá recordarse que el diseñador del producto puede gozar automáticamente de protección sobre su diseño original gracias a las normas sobre el derecho de autor. Deberá aclararse también este punto en el ámbito del contrato.

El sistema de clasificación internacional

Generalmente los diseños industriales son clasificados o agrupados en clases para facilitar la identificación. En algunos países se solicita indicar en la solicitud de registro la clase de productos con respecto a los que se quiere utilizar el diseño. Muchos países utilizan el sistema de clasificación internacional establecido por el así llamado Acuerdo de Locarno

Ejemplo: DURACELL hasta los años 80 Duracell fue una empresa mono productiva que en práctica sólo produjo baterías alcalinas. En el 1981 ha contratado diseñadores calificados para producir una antorcha portátil que sería en fin lanzada más tarde en 1982. Dos años más tarde el diseño de la antorcha ha vencido el Design Council Award del Reino Unido.

En el curso de los años Duracell ha introducido numerosas modificaciones al diseño original de la antorcha, según el mercado de venta. Antorchas para jóvenes son, por ejemplo, producidas en colores de moda. Las nuevas características funcionales de la antorcha son protegidas por patentes, mientras su diseño ha sido registrado en todos los principales países en que el Duracell obra.

Es posible solicitar el registro de varios diseños por una sola solicitud?

La respuesta a esta pregunta varía de país a país.

En muchos países es posible solicitar el registro de varios diseños (10, 20 o también 50), con una única solicitud, de diseños que se refieren todo al mismo producto o a clase de productos, (por una definición de clase, ver mas abajo). Por ejemplo, si se ha dibujado una serie

de sillas, mesas y muebles y se decide hacerlos registrar, del momento en que pertenecen todos a la misma clase de productos, en muchos países se puede hacer a través de una única solicitud y pagando un único impuesto. Si, en cambio, se quiere también registrar una lámpara, es probable que allí sea solicitado de presentar una solicitud de registro por separado. Las lámparas, en efecto, no pertenecen a la misma clase de productos. Aunque, probablemente, se deberá pagar un impuesto para cada diseño individual presentado, una solicitud individual por una serie de diseños generalmente costará menos que una serie de solicitudes individuales. Algunos países, sin embargo, exigen la presentación de una solicitud separada por cada diseño. Muchos de estos países, en cambio, incluso prescribiendo una solicitud separada por cada diseño, admiten variantes del diseño en una misma solicitud; otros países admiten excepciones a la regla del diseño individual cuando los diseño hacen referencia a un a un conjunto de productos.

Variantes de un diseño pueden ser, por ejemplo, la versión a clip y a la versión a alfiler del mismo par de pendientes. Para ser considerados como variantes, dos diseños tienen que referirse al mismo producto y no ser sustancialmente

diferente uno del otro.

La expresión conjunto de productos, por otro lado, designa una serie de productos con las mismas características generales, que son vendidos juntos habitualmente, o que han sido ideados para ser usados juntos y que comparten algunas características comunes de diseño.

Ejemplos: utilería de cocina (tenedores) cucharas, cuchillos, secador y accesorios.

Como se puede constatar, hay muchos modos de entender el principio de la solicitud individual.

Por información más precisa sobre el mejor modo de hacer registrar vuestros diseños, debería dirigirse a un consultor o al despacho de la propiedad intelectual competente.

Ejemplo: TRAX Trax es el nombre de un sistema de asientos diseñados por Rodney Kinsman y vendido y comercializado por el OMK Diseño Ltd. Los asientos han sido ideados originariamente para satisfacer las exigencias del British Rail, que estaba buscando asientos estéticamente agradables, cómodos, resistentes a las intemperies y que no solicitaran demasiada manutención.

En el curso de los años, Trax se ha vuelto un producto de éxito gracias sobre todo a su diseño, y ha sido

utilizado en más de 60 aeropuertos en todo el mundo.

El diseño de Trax es protegido como diseño industrial registrado en los siguientes países: Australia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos y Japón y en los países de Benelux.

La registrazione assicura alla OMK Design Ltd. un derecho exclusivo a la comercialización del producto en todos aquellos países.

A veces el OMK Diseño Ltd. ha concedido en licencia a empresas extranjeras la posibilidad de producir los asientos TRAX previo depósito de royalty.

Es posible otorgar en licencia un diseño industrial?

Los diseños industriales son dados en licencia cuando el titular del, diseño el llamado licenciante, concede a otro sujeto, el llamado permisionario, la autorización a utilizar el diseño para un determinado objetivo. Generalmente las condiciones y el ámbito de la licencia son estipulados por un contrato de licencia.

Los contratos de licencia a menudo prevén limitaciones en materia de países en que el permisionario podrá utilizar el diseño, período de tiempo por que la licencia es concedida y tipo de productos

con respecto a que el diseño podrá ser utilizado.

Para poder conceder en licencia el empleo de un diseño en un país diferente del vuestro, se deberá conseguir preventivamente, o al menos requerido, la registración del diseño en aquel país.

Dando en licencia un diseño se procura a vuestra empresa un manantial adicional de renta.

Las licencias representan una forma muy difusa de explotación de los derechos de exclusividad adquirida por la registración de diseños.

Generalmente los acuerdos de licencia sobre los diseños hacen parte de los más amplios contratos de licencia que tienen por objeto otros aspectos del producto, y no sólo sus aspectos visuales.

Caso estudio: **Confección té - Creanative**

CreaNative, en coincidencia con el lanzamiento del propio sitio internet, ha solicitado a la sociedad de planeamiento procedente de todo el mundo, incluida la Argentina, de crear un diseño hipotético para sobres de té japonés.

Una sociedad de planeamiento argentino tiene, con el objetivo de

informar los consumidores de cuál es el país de procedencia del producto en cuestión, elaborando una confección que indicaba el nombre de la sociedad, el logo de esta última y - por la representación de campos de té y un sol deslumbrante - les sugería a los consumidores que la sociedad importadora era japonesa.

Figura 1 - Confeccionas té



3. La protección de los diseños industriales en el extranjero

Por qué solicitar la protección del diseño en el extranjero?

Si vuestra empresa quiere exportar productos con un diseño original o quiere dar en licencia la producción, venta y exportación de tales productos a empresas de otros países, será oportuno valorar la posibilidad de registrar también en aquellos países los derechos exclusivos registrados en vuestro país..

Caso estudio: *La Semana del Diseño, Milán 2010*

En el mes de abril de 2010 se ha desarrollado a Milán un acontecimiento en el que diseñadores de alimentos procedentes de cada parte del globo se han reunido para enseñar al público italiano algunos interesantes conceptos del Food Design. Por ejemplo, se señalan:

Figura 1 - El helado en forma de sandía



Figura 2 - Il Golosimetro di Paolo Ulian

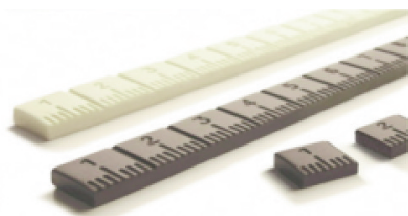
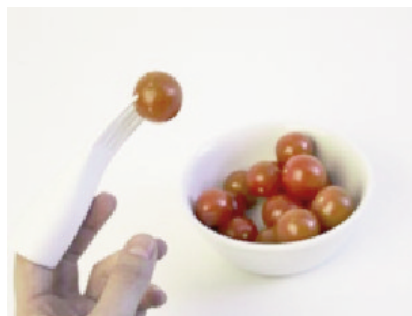


Figura 3 - Il dito-forchetta di Merry-Kavamura&Ganjavian



Cómo conseguir la protección de diseño en el extranjero?

La protección del diseño tiene carácter territorial. En otras palabras, generalmente un diseño sólo es protegido en el ámbito del territorio del país o la región en que ha sido registrado. Por tanto, si se quiere proteger diseños en los países en los que se exportan los artículos a que el

diseño se aplica, se deberá solicitar el registro del diseño en cada uno de aquellos países.

En línea general, es importante recordar que durante un período de seis meses de la fecha en que se solicita la solicitud en el primer país, se goza del derecho de prioridad por la registración en otros países. Pero después del plazo de este período, vuestro diseño ya no será considerado nuevo y no será más posible registrarlo en otros países.

Los modos para conseguir la protección del diseño en el extranjero son esencialmente tres.

1. Por una serie de registraciones nacionales: en este caso se debe presentar una solicitud de registro separada en cada despacho competente de cada país. Es un procedimiento complejo que tiene generalmente costos bastante elevados, porque implica el empleo de las varias lenguas nacionales y el pago de distinguidos tipos de impuestos en cada país.
2. Por una registración regional: si los países en que se desea conseguir la protección son miembros de un sistema regional por lo diseños, se puede presentar una única solicitud de registro en el despacho regional competente. Los despachos regionales hoy existentes en materia de diseño son:

- el despacho regional africano de la propiedad industrial (ARIPO) con sede a Harare, (Zimbabwe, por la protección del diseño en los países africanos de lengua inglesa.
- el despacho del diseño de Benelux (BDO), con sede al Aja (Países Bajos), por la protección del diseño en Bélgica, Holanda y Luxemburgo.
- el despacho por la armonización en el mercado interior (UAMI), con sede a Alicante (España), por la protección del así llamado diseño comunitario en los 27 países pertenecientes a la Unión Europea;
- la organización africana de las propiedad industrial (OAPI), con sede a Yaoundé (Camerún), por la protección del diseño en los Países africanos de lengua francesa.

3. Por la vía internacional: si el país en que tiene sede vuestra empresa es miembro del así llamado sistema del Aja por el depósito internacional de los diseños industriales, y vuestro ya diseño ha sido registrado en aquel país, se puede registrar en uno o más países adherentes al acuerdo del Aja depositando una sola solicitud de registro en organización Mundial de la

Propiedad Intelectual, OMPI.

El diseño será tutelado en todos los países adherentes al acuerdo, actualmente 34, por lo cual es hecha la solicitud. El sistema basado sobre el acuerdo del Aja ofrece un mecanismo simple y económico por la registración del diseño industrial en muchos países. El sistema es administrado por el OMPI, por una lista de los países miembros del acuerdo, se vean el apéndice III. Para mayores informaciones sobre el acuerdo del Aja y el texto del módulo por la presentación de la solicitud, se aconseja visitar el situado Internet del OMPI a la **d i r e c c i ó n** : www.OMPI.int/hague/fr/index.html.

El costo de la registración en el ámbito del acuerdo del Aja varía según el número de solicitudes que se quieren registrar y del número de países (miembros del acuerdo) en cuyo se desea conseguir la registración. Por ejemplo, el coste de la registración de cinco diseños en 11 Países está de unos 900 Frs, que equivalen hoy a unos 570 euros.

La protección internacional del diseño industrial

En el 2001 los diez mayores explotadores del sistema del Aja han sido, en términos de número de preguntas, los grupos Swatch, Interior,

Sony Overseas, Hermès, Daimler Chrysler, Nokia, Villeroy, Moulinex, Philips Electronics y Salomon.

En el 2001 el Grupo Swatch, que es el más grande explotador del sistema, ha depositado 103 solicitudes de registro. En el caso de los relojes, el look distintivo de un producto tiene un influjo determinante sobre la elección de los consumidores. He aquí porque empresas como Swatch invierten grandes capitales y conocimientos en el desarrollo de diseños, para luego asegurarse derechos exclusivos de explotación de tales diseños en una multitud de países

Caso estudio: Sillón Frau S.p.A

Empresa italiana que obra en el sector de la decoración y que tiene sede en Turín, Sillón Frau S.p.A. es famosa por el diseño de sillas - comúnmente hechas de piel - que son modernas y contemporáneas.

El Sillón Frau viste con calidad específicas versiones de los modelos de las más prestigiosas casas automovilísticas, cuales Bugatti, BMW (para los interiores de la Serie 7, lanza, por el Nuevo Delta, la Musa y el Thesis, Maserati, Ferrari, Fiat, la nueva 500 y las Motos Guzzi.

Sillón Frau S.p.A. es titular de numerosos diseños comunitarios cuál - a título meramente ejemplificativo - las solicitudes nn. 000317235-0001, ver Figura 1 y 000317243-0001, ver Figura 2.



Figura 1 - solicitud de diseño comunitario n. 000317235-0001



Figura 2 - domanda di design comunitario n. 000317243-0001

4. Como hacer respetar vuestros diseños industriales

Cómo hacer respetar vuestros derechos cuándo su diseño industrial ha sido imitado, copiado o de otro modo violado?

Hacer respetar los mismos derechos de propiedad intelectual puede ser una operación bastante compleja, que será generalmente mejor confiar a un abogado especializado. Es en todo caso importante recordar que el gravamen de descubrir copias, imitaciones y violaciones de un diseño industrial y de reaccionar a tales violaciones recae sobre todo sobre su titular. En otras palabras, seréis vosotros mismos quienes deben monitorear el empleo de vuestro diseño sobre el mercado y una vez descubiertos eventuales imitaciones o violaciones, serán siempre vosotros quienes deban decidir si, como y cuando iniciar las vías legales.

Si cree que su diseño ha sido violado, le aconsejamos dirigirse a un experto.

Un abogado especializado en propiedad intelectual es la persona más apta para aconsejarlo sobre las posibles vías legales en vuestro país y, presumiblemente, también en los

países colindantes, en caso de falsificación y violación. Los podrá informar también sobre otros posibles modos de hacer respetar vuestros derechos.

De frente a una violación de vuestro diseño, se puede enviar en primer lugar una carta de intimación al presunto infractor, informándolo de la supuesta existencia de un conflicto entre vuestro diseño y aquel de él usado. El recurso a un abogado especializado en diseño industriales también es aquí aconsejable.

Si luego se cree que la violación haya sido intencional y se tiene conocimiento del lugar en que ha sido ejercida, se puede decidir explotar el elemento sorprendido y conseguir, a través de un abogado, que la autoridad judicial o la policía cachee los locales de la empresa o la persona sospechosa de la violación, procediendo sucesivamente a un eventual secuestro de las mercancías falsificadas. En todos los países el titular de un diseño industrial puede impedir la importación de bienes falsificados a través de medidas adoptadas por las autoridades aduaneras en el momento en que las mercancías en cuestión están a punto de pasar el confín.

ITALIA: Sin embargo, en Italia, el titular de un diseño puede impedir la importación de bienes sospechosos de falsificación sobre la base del Reglamento CE n. 1383/2003. Tal disposición legislativa permite, en efecto, el bloqueo de mercancías sospechosas en todas las fronteras italianas.

Para iniciar el procedimiento de control de sus derechos de protección, que es válido por un año y renovable por siguientes períodos de un año, es necesario presentar una simple solicitud a la Dirección General de las Aduanas situado en Roma, calle Carducci, indicando cuál diseño desea vigilar el titular - mandando copia simple de los relativos certificados de registración - completando además una c.d. Declaración de Responsabilidad, y proveyendo información útil a los agentes aduaneros para reconocer un producto auténtico de uno falsificado.

Toda la información necesaria además de los módulos de presentación de la solicitud de suspensión a las aduanas está disponible a la dirección www.agenziadogane.it.

En caso de que una aduana crea que una mercancía es sospechosa de falsificación, contactará el titular del diseño vigilado y este último contará

con un período de diez días laborales para indicar a la aduana si la mercancía retenida es original o bien falsificada.

En el caso en que la mercancía fuera falsificada, la aduana procederá al secuestro de ella y un procedimiento penal será encaminado automáticamente.

El titular del diseño tiene el derecho a ser informado acerca de la procedencia y el destino de la mercancía falsificada, para poder actuar luego por consiguiente, también encaminando una acción civil, por ejemplo, respecto al destinatario final si lo cree oportuno.

El sistema funciona bien en Italia y los resultados conseguidos son realmente alentadores.

ARGENTINA: Las Autoridades argentinas, a partir del 2004, tienen, en consecuencia de la emanación de la Ley 25.986 en materia de antifalsificación, adoptando principalmente una actitud activa respecto a productos falsificados. Los agentes aduaneros ahora están autorizados a verificar actuales o potenciales violaciones/falsificaciones de derechos de propiedad intelectual y pueden detener la entrada de tales bienes al país.

En cumplimiento de la Ley 25.986 de autoridad Aduanera Argentina ha

emanado la Resolución n. 2.216/07 con la que ha creado, en el interior, un Registro de Derechos de Propiedad Intelectual, cuyo objetivo es simplificar la individualización y la detención de productos sospechosos de falsificación/falsificados a las fronteras argentinas, antes que tales bienes puedan dejar las Aduanas y ser distribuidos dentro del país.

5. Otros instrumentos jurídicos de protección de los diseños industriales

Qué diferencia hay entre la protección ofrecida por el derecho de autor y la ofrecida por los diseños industriales?

En algunos países la ley permite la protección de determinados tipos de diseños por el derecho de autor. Por ejemplo, los motivos de tejidos y telas. Mientras muchos países permiten una protección acumulativa, vale decir sea la protección ofrecida por el derecho de autor que aquella ofrecida por el diseño industrial, las dos formas de protección están en alternativa.

El primer paso de hacer antes de decidir cuál forma de protección elegir, es entender la diferencia entre las dos formas de protección. Algunos de las principales diferencias son enumerados aquí en seguida:

Registración:

Generalmente las leyes sobre el diseño industrial establecen que para conseguir la protección de un diseño es necesario registrarlo en el país en que se invoca la protección. El certificado de registración que es previsto por las leyes sobre el diseño industrial puede

ser muy útil en caso de violación, porque es un sólido medio de prueba para la tutela jurisdiccional de los mismos derechos.

El derecho de autor sobre las obras consideradas originales existe a prescindiendo de cualquier formalidad. Aunque no prescribe ninguna forma de registración, algunos países tienen despachos en los cuales es posible hacer registrar el propio derecho de autor y conseguir un certificado.

Duración:

Generalmente la protección ofrecida por el diseño industrial tiene una duración que varía entre los 10 y los 25 años, según los órdenes. No se debe olvidar que el procedimiento de registración del diseño puede llevar tiempo y no ser adecuado en el caso de productos referentes a modas pasajeras (vestuario).

El derecho de autor dura, en la mayor parte de los países, por toda la vida del autor más un período variante de 50 a 70 años a partir de la fecha de la muerte del autor.

Ámbito de la protección:

El derecho otorgado por la registración de un diseño es un derecho absoluto en el sentido que el derecho se considera violado prescindiendo de la

intencionalidad en la creación de la copia del diseño.

Según las normas sobre el derecho de autor sólo existe violación en caso de reproducción dolosa de la obra tutelada por el derecho de autor. Lo que puede ser más difícil de probar en sede jurisdiccional.

Tipos de productos:

En la mayor parte de los países no todos los diseños pueden ser protegidos por las normas sobre el derecho de autor y, generalmente, este tipo de protección sólo es concedido a diseños susceptibles de ser considerados obras de arte. Esta distinción no está siempre clara. Mientras algunos tipos de diseños, como por ejemplo la forma de determinados tipos de productos, no podrán casi nunca ser protegidos con base en las normas sobre el derecho de autor, otro, como los motivos de los tejidos, pueden casi siempre ser protegidos por ambas formas de protección.

Costos:

Registrar un diseño en varios países implica el pago de distinguidos impuestos en cada país. Además, puede ser útil o necesario confiar la presentación de la solicitud a un agente

especializado. También éstos implican costos.

En general la protección por el derecho de autor no tiene costos directos, visto que la mayor parte de los países reconoce el derecho de autor sin necesidad de registración formal. Sin embargo, puede haber costos derivados del depósito de la obra en el registro nacional de derechos de autor, en los países donde existe, o los gastos efectuados para demostrar la titularidad del diseño en caso de proceso.

En conclusión, la protección ofrecida por la registración del diseño es más fuerte en la medida en que también protege de una violación involuntaria y se prevé el certificado de registración, que, en caso de violación, representa una prueba importante. Este tipo de protección solicita un mayor esfuerzo económico y administrativo y es más limitada en el tiempo.

A cualquier modo - y sobre todo si el diseño no es registrado - es aconsejable conservar copia de los bocetos ejecutados en el curso de la creación del diseño (firmar) fechar y conservar cada boceto puede ser de ayuda en caso de violación.

Ejemplo: En un reciente estudio conducido sobre los creadores de tejidos en el Reino Unido, las 80% de los entrevistados ha dicho de conservar

sistemáticamente copia de los bocetos originales de los diseños y de ser consciente de la importancia de tales bocetos para probar la titularidad del derecho de autor sobre de ellos.

ITALIA: El derecho de autor sobre las obras consideradas originales existe, prescindiendo de cualquier formalidad. Aunque no existe alguna forma de registración obligatoria, es posible depositar una obra como inédita en el SIAE. Tal depósito, en cambio, provee solamente al solicitante prueba del hecho que la obra en cuestión ya fue creada a la fecha de depósito.

Por la modificación del art. 44 c.p.i, la duración de la protección garantizada por la ley sobre el derecho de autor a los diseños y a los modelos industriales da del límite de 25 años al de 70 años siguientes a la muerte del autor.

En Italia, en cambio, no todos los tipos de modelos podrán ser protegidos por el derecho de autor, pero exclusivamente los que presenten carácter creativo y valor artístico. Este tipo de protección es en efecto convenido sólo a diseños susceptibles de ser considerados obras de arte

ARGENTINA: En Argentina, aunque la tutela del derecho de autor es concedida al autor además de al titular

de los derechos a explotación económica a partir del momento de su creación, en forma tangible, es aconsejable, en todo caso, registrar la obra a los objetivos de la prueba de la titularidad en caso de eventuales controversias, así poniendo a cargo de terceros que reivindicar la titularidad de la misma obra el gravamen de probar tal titularidad.

Un poco más de luz sobre el diseño

Mientras generalmente los elementos funcionales de una lámpara no divergen mucho de modelo a modelo, a menudo el aspecto de una determinada lámpara es uno de los principales factores que determinan de ello el éxito sobre el mercado. He aquí el motivo por que los registros de los diseños industriales de muchos países contienen una larga lista de diseños industriales registrados por productos de la casa, nota, lámparas.

Caso estudio: Flos S.p.A. / Semeraro Casa y Familia S.p.A.

FLOS S.p.A. es una empresa italiana, nacida en Merano en el 1962 como pequeño laboratorio dónde se experimentaron nuevos materiales además de nuevas búsquedas estilísticas y funcionales.

En esos primeros años la empresa se ha hecho conocer en Italia, y sucesivamente en el resto del mundo, gracias a grandes diseñadores que la han acompañado en su recorrido empresarial cuál los hermanos Pier Giacomo y Aquiles Castiglioni y Tobías Zapato.

Flos desprende no sólo en el sector de la iluminación de decoración de calidad por las novedades estilísticas, pero también por la introducción de materiales que antes no fueron tomados en consideración en las actividades productivas como el cocoon, que primero fue utilizado solamente como material por el embalaje.

Los años setenta para Flos han sido años de gran fermento creativo y empresarial; la empresa tuvo un gran crecimiento y en 1974 adquiere Arteluce, una histórica empresa de aparatos alumbrantes italianos. Por consiguiente, muchos modelos dibujados por Gino Sarfatti, fundador de Arteluce en el 1936, ha sido incorporado en la gama de productos Flos.

Los años ochenta han visto Flos empeñado en general en una grande experimentación y búsqueda de formas, concepciones y soluciones innovativas por los mismos productos y la iluminación, por una búsqueda y empleo de materiales innovativos, y

a una grande cura y calidad de la misma producción.

Además se inicia una larga colaboración en exclusiva con Philippe Starck, que ha dado también luz a una serie de éxitos internacionales definidos objetos de culto, como por ejemplo: Guacamayo' y Miss Sissi.

Al día de hoy el Flos es uno entre las empresas líderes en el propio sector.

Una controversia relativa a la nota lámpara Arco - en el que Flos ha denegado a la empresa italiana Semeraro de ser importador de un modelo análogo producido en China - ha provisto durante la ocasión, de una explicación Corte de Justicia de la unión europea sobre la compatibilidad con el derecho comunitario de las muchas intervenciones normativas sucedidas en Italia por la realización de la norma comunitaria sobre la protección jurídica de los diseños y modelos.

Flos S.p.A. tiene, en efecto, propuesto delante el Tribunal de Milán un recurso en vía cautelar de urgencia, solicitando el secuestro del modelo de lámpara denominada Fluida importada por China y comercializada por Semeraro Casa y Familia S.p.A., además de una inhibitoria para impedir cada ulterior importación o comercialización de tal lámpara de parte de Semeraro.

Flos ha afirmado que el modelo de

lámpara objeto de contestación imitara todas las características estilísticas y estética de la propia, celeberrima, lámpara Arco, fruto de la imaginación de los hermanos Castiglioni, violando los derechos patrimoniales de autor que Flos afirmó de detener sobre tal lámpara y causando un presunto daño patrimonial sobre la obra de ingenio constituida por la lámpara Arco.

Con ordenanza del 12 marzo/30 abril de 2009, el Tribunal de Milán ha sometido a la Corte de Justicia de la unión europea algunas cuestiones prejudiciales dirigidas a aclarar la conformidad con el derecho comunitario de las modificaciones normativas intervenido en el curso del procedimiento.

El Tribunal ha solicitado esencialmente a la Corte de aclarar si fueran compatibles con las normas de la ley italiana de realización que previeron:

a) la exclusión de la tutela del derecho de autor para los modelos caídos en dominio público anteriormente a la fecha de entrada en vigencia de la ley misma; b) la anulación, sólo durante un período transitorio, de la protección del derecho de autor para los modelos, con base en el hecho que un tercero adquirió legítimamente el derecho a producir y comercializó un producto que imitó la forma de un modelo convertido en dominio público.

¿Es posible - preguntó el tribunal - que se permita a un Estado miembro de excluir de la protección del derecho de autor los diseños y modelos que se hayan vuelto de dominio publico antes de la entrada en vigencia de las disposiciones legislativas que ha introducido tal protección en el orden jurídico interno?

Debe ser precisado, al respecto, que la ley de realización directiva comunitaria 98/71/CE sobre la protección jurídica de los diseños y los modelos - entrada en vigencia el 19 de abril de 2001 - tuvo, previsto una moratoria decenal durante la que la protección en materia de derecho de autor concedida a los diseños y modelos anteriormente no tutelados no se aplicó a las que hubieran iniciado la fabricación o la venta de antes del 19 de abril de 2001 producidas por ellos realizados, utilizando modelos que antes del 19 de abril de 2001 o no gozaron de alguna tutela, o por los que la protección venció.

La Corte de Justicia de la unión europea, con sentencia del 27 de enero de 2011 ha establecido que la norma europea sobre el diseño industrial 98/71/CE no permite a los Estados miembros de excluir del ámbito de aplicación de la tutela del derecho de autor aquellos diseños que, en posesión de los requisitos previstos y registrados en un

Estado miembro o con efectos en un Estado miembro, se haya vuelto de dominio publico anteriormente a la fecha de entrada en vigencia de la normativa. La Corte ha afrontado la cuestión de como solucionar el conflicto entre los intereses legítimos de los titulares de los derechos de autor de un lado y del otro, los intereses de los terceros que se constituyeron en buena fe y comercializaron productos realizados en conformidad con los diseños caídos en dominio publico.

Por tal razón, la previsión de un período transitorio tuvo que estar conforme a principios de proporcionalidad y a sensatez, y finalizado a un balance entre los susodichos intereses contrapuestos. El Tribunal de Justicia declaró, por lo tanto, que los terceros que han fabricado o comercializado en los doce meses anteriores al 19 de abril de 2001, los productos elaborados de conformidad con las obras de diseño industrial , entonces en el dominio público, que hubo violación del derecho de autor para continuar las actividades después de esa fecha (pero sólo para los productos fabricados o vendidos antes de 2001 y los fabricados por ellos durante cinco años después de esa fecha, siempre que dicha actividad se ha mantenido dentro de los límites de pre- uso cuantitativo).

Durante la inclinación de la causa delante de la Corte UE, las normas italianas en cuestión son cambiadas: las modificaciones al Código de la Propiedad Industrial introducido por el Decreto Legislativo 13 agosto de 2010, n. 131 en vigor del 2 de septiembre de 2010 tiene, en efecto, el art. 239 c.p.i. también ampliando la tutela de autor del diseño a aquellas obras de diseño industrial que, anteriormente a la fecha del 19 de abril de 2001, fueron establecidas como de dominio público.

Protegen las normas sobre las marcas también el diseño industrial?

La marca de empresa es una signo distintivo, generalmente una palabra, logo o combinación de los dos, utilizadas para diferenciar los productos ofrecidos por una empresa de aquéllos ofrecidos por las otras. En algunos casos la forma, el diseño o la confección de un determinado producto pueden ser considerados una característica distintiva del producto en cuestión y ser pues protegidos como marcas tridimensionales. La botella de la Coca-cola o la forma triangular de la barra de Toblerone son algunos ejemplos. Para saber si un determinado diseño es susceptible de ser protegido como marco tridimensional, es aconsejable dirigir a un consultor en propiedad

intelectual.

La protección por las marcas es renovable a tiempo indeterminado, mientras generalmente la protección de los diseños es limitada en el tiempo, generalmente, de 10 a 25 años. El costo de la registración varía también según que se liberen de marcas o diseño. En algunos órdenes las dos formas de protección pueden coexistir.

Protegen las leyes sobre la competencia desleal el diseño industrial?

En muchos países los diseños industriales son protegidos por las normas sobre la competencia desleal. Por consiguiente en estos países un diseño puede ser protegido por actos de competencia desleal cuál por ejemplo la servil imitación, actos susceptibles de crear confusión en el consumidor y otras formas de explotación de la ajena reputación. Generalmente, en cambio, la protección ofrecida por las normas sobre la competencia es más limitada con respecto de aquella oferta de las normas sobre el diseño. Además la violación es más difícil de probar.

**Caso estudio: *Bialetti Industrias S.p.a.*
*/ Forever s.r.l.***

Bialetti Industrias S.p.A es una empresa italiana - especializada en la producción de pequeños electrodomésticos e instrumentos de cocción - constituida él en el 1998 a causa de la fusión de la empresa italiana productora de ollas de aluminio, Golondrina Italia, con la celeberrima productora de cafeteras Alfonso Bialetti & C..

Fundada en el 1919 del Ing. Alfonso Bialetti como taller por la producción de semiacabados de aluminio, Alfonso Bialetti & C. ha empezado, a partir del 1933, a comercializar un aparato por la preparación del café ideada por el mismo Ing. Bialetti, cuyo cuerpo fue hecho de aluminio y las manijas de bakelite, denominado Moka, comúnmente llamada también cafetera o también aparato del café. En la inmediata posguerra ha sido en fin realizado un nuevo modelo de moka, que ha sido expuesto a la Feria de Milán en el1948.

Los años cincuenta han visto la empresa efectuar importantes inversiones en campo publicitario, especialmente con la creación en el 1952 del célebre hombrecito con el bigote dibujados por Paul Campani.

Sucesivamente al acto de cita notificado

en fecha el 2 de julio de 2009 - con el que Bialetti Industrias S.p.a. convino en juicio Forever S.r.l., para denegarle la violación de lo inhibitoria dispuesta por el mismo Tribunal en el curso de un anterior juicio habiente a objeto la producción y la comercialización de un modelo de cafetera denominadas Moka Express - el Tribunal de Turín t, con sentencia del 16 de diciembre de 2009, estableció que la forma externa del producto Moka Express de Bialetti no fue idónea de por si a hacerlo confundible con los modelos Moka Express Prestige y Moka Express Evolution de Forever.

El Tribunal de Turín ha afirmado que la impresión general que el usuario medianamente atento y avisado sacó de un examen esencialmente sintético de los productos objeto de causa fue que la forma de las cafeteras Forever se pareció a la del Bialetti, pero sin que éste diera lugar a ningún riesgo de confusión a causa de la falta de capacidad distintiva de la forma de la cafetera Moka Express.

La capacidad distintiva de la forma de un producto, que, en el caso de especie, Bialetti quiso hacer atribuir a la misma cafetera, perteneció, en efecto, solamente a formas reputadas nuevas, que no fueran unificadas y, por lo tanto, comunes a la entera categoría de los productos de que se trató, con respecto

de las formas adoptadas por empresarios concurrentes en época anterior.

En el caso de especie, el Tribunal de Turín ha excluido que la forma del Moka Express de Bialetti pudiera constituir un signo distintivo atípico. En particular el Tribunal ha observado que la cafetera tipo Moka es producida actualmente por numerosas empresas y también es muy difusa sobre el mercado en los centros de ancha distribución, dónde es propuesta a la adquisición con confecciones muy diferentes, con marcas diferentes y a precios muy diferentes entre ellos.

Tal circunstancia hizo que la cafetera tipo Moka tuviera que ser considerada una forma de ayuntamiento y difusa cerca del público de los consumidores, tanto que también la enciclopedia Pequeño Treccani la definió como un tipo de cafetera de empleo doméstico de la forma característica de dos troncos de pirámide, más octagonal.

Existen otros materiales y publicaciones sobre propiedad industrial de interés para las empresas en la sección del sitio web de WIPO dedicada a las Pymes:

www.wipo.int/sme/en/

Además, WIPO publica mensualmente un boletín electrónico gratuito de la División Pymes, disponible en:

www.wipo.int/sme/en/documents/wipo_sme_newsletter.html

Para más información contáctese con:

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO)

Dirección:
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono:
+41 22 338 91 11

Fax:
+41 22 733 54 28

e-mail:
wipo.mail@wipo.int

Visite el sitio WIPO:
www.wipo.int

o a la División de PYMEs de WIPO:

Fax:
+41 22 338 87 60

e-mail:
sme@wipo.int

Visite el sitio de PYMEs de WIPO:
www.wipo.int/sme

Librería Electrónica WIPO:
www.wipo.int/ebookshop

Camera di Commercio Italo-Argentina (CACIA)

Via Domenico Cimarosa, 13
00198 Roma
Italia

Teléfono:
+39 06 8558140

e-mail:
info@cacia.it

Fax:
+39 06 85351514

Sitio internet:
www.cacia.it